IUNA Instituto Universitario Nacional del Arte

Rectorado. Azcuénaga 1129
Buenos Aires, Argentina. C1115AAG
5411.5777.1300
www.iuna.edu.ar

BUENOS AIRES, 25 ABRIL 2013

VISTO el Expediente Nº 1/084/12 por el que se sustancia el concurso docente realizado para la provisión de un cargo de JTP Ordinario, con dedicación simple para la asignatura HISTORIA DEL TEATRO ARGENTINO I (Complemento Cátedra Sagaseta), de la Licenciatura en Actuación del Departamento de Artes Dramáticas, el dictamen Nº 124/12 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, la Resolución IUNA Nº 108/11, la Ordenanza IUNA Nº 12/09, el Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos N° 1/13 y el Estatuto del IUNA; y,

CONSIDERANDO

Que la convocatoria a concursos docentes fue aprobada por Resolución IUNA Nº 108/11 y la misma fue suficientemente publicitada en medios de prensa de circulación nacional.

Que el concurso mencionado en el VISTO se realizó de conformidad con las pautas e instancias reglamentarias exigidas en el Reglamento de Concursos Docentes (Ordenanza IUNA Nº 0012/09).

Que el jurado emitió su dictamen favorable en forma unánime y con fundamentos suficientes, sin que se registraran impugnaciones.

Que de conformidad con el artículo Nº 47 del citado Reglamento se ha dado participación al Consejo Departamental prestando asentimiento.

Que se ha dado participación al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 29º y 51º de la Ley 24.521, el artículo 60º del Estatuto del IUNA y los artículos 47º, inciso a) y 48º del Reglamento de Concursos Docentes vigente,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura HISTORIA DEL TEATRO ARGENTINO I (Complemento Cátedra Sagaseta), de la Licenciatura en Actuación.

ARTÍCULO 2º.- Designar a SEOANE, Ana María (DNI 12.472.103) como JTP Ordinaria, dedicación simple, de la asignatura HISTORIA DEL TEATRO ARGENTINO I (Complemento Cátedra Sagaseta).

ARTÍCULO 3º.- Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Dramáticas. Notifíquese a los interesados, como así también a los señores miembros del jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen Nº 124/12 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las Secretarías Administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, **archívese.**

RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR Nº 0019